

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: FINANZAS	TRD	900.30-02

Floridablanca, Noviembre de 2024

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad



08/nov/2024
1:24 PM

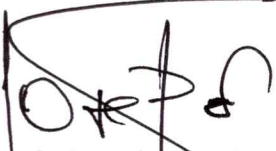
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Jose Fernando Sanchez Carvajal - Alcaldia De FI
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2410000282 Folios: 4 Anexos: 8

Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 043 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011"**.

Me permito remitir a los Honorables concejales para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:

- ✚ Proyecto de acuerdo
- ✚ Exposición de motivos.
- ✚ Acta No. 29 de noviembre 06 del 2024 emanada del COMFIS.

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, secretario De Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

PROYECTO DE ACUERDO No 093 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011

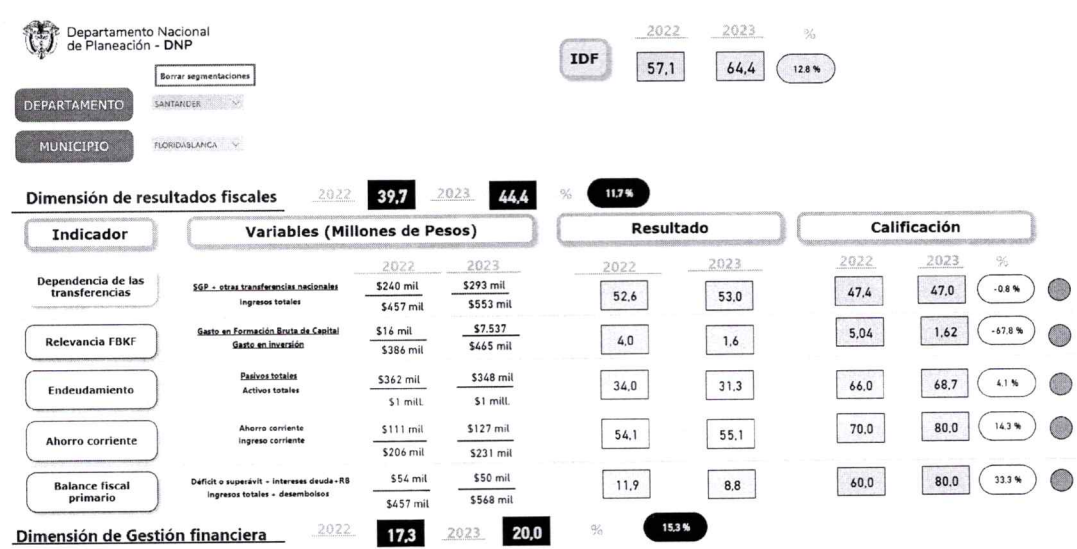
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Constitución Política, art 338, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1454 de 2011 y Ley 1625 de 2013 y,

CONSIDERNADO:

1. Que el artículo 287, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.
2. Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 313, numeral 4 que son funciones del Concejo votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
3. Que el art. 338 de la CPN y el art. 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, definen que corresponde a los Concejos Municipales establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, acorde a la ley.
4. Que la Ley 1625 de 2013 establece en el art 28 "Patrimonio y rentas. El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: (...)"
b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011; (...)
5. Que el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece: "(...) En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la Financiación de las funciones de la entidad así como los porcentajes de dicha participación. (...)"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

6. Es así como el Concejo Municipal de Floridablanca, en cumplimiento de la norma anteriormente reseñada, ha expedido los acuerdos municipales Nos. 03 de 2017, 014 de noviembre 3 de 2020 y 023 de diciembre 22 de 2021, en el primero de los cuales se fijó como porcentaje del aporte el 0.5%, siendo variado con el último de los acuerdos señalados al 2% para la finalización del periodo de la Corporación.
7. Que, iniciado un nuevo periodo de administración de la entidad territorial Municipio de Floridablanca, encuentra que, según certificado del Departamento Nacional de Planeación, el índice de desempeño fiscal IDF, en resultados de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de Floridablanca se encuentra en categoría de Riesgo financiero vulnerable, con una calificación de 64,4 ubicándose en el puesto 31 de 87 municipios del Departamento.



8. Que, se hace imperioso que se ejecuten acciones en pro de la sostenibilidad fiscal de la entidad.
9. Que los programas prioritarios incluidos en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2025, presentan desfinanciación para cubrir el normal funcionamiento de los mismos, colocando el riesgo el desarrollo de programas y proyectos de interés social.
10. Que según lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, no genera impacto fiscal negativo, no genera disminución de ingresos, ni aumento en los gastos, por el contrario, esta iniciativa pretende aliviar la situación financiera actual del Municipio, y fijar el porcentaje (%) de transferencia para el cumplimiento de competencias y funciones del Área Metropolitana de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en Acuerdo No. 03 de enero 23 de 2017, el cual dio el cumplimiento al artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

11. Que mediante acta de COMFIS No. 029 de noviembre 6 de 2024. El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como porcentaje con destino al Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2025-2027, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Floridablanca como participación para la financiación del funcionamiento, en su calidad de miembro de dicha entidad para el cumplimiento de sus competencias y funciones.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, y la Secretaria de Hacienda tendrá en cuenta en su plan anualizado de caja y trasladará mensualmente los recursos al Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dado en Floridablanca, a los

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General.

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Luz Adriana Hernandez Rueda, CPS Secretaria de Hacienda.

Marcos Rodriguez Serrano, CPS Secretaria de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor presidente y Honorables Concejales miembros del Concejo Municipal de Floridablanca – Santander:

En mi calidad de Alcalde Municipal, me permito respetuosamente presentar a ustedes el Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto Fijar El Porcentaje De Los Aportes Del Municipio De Floridablanca Para Funcionamiento Del Área Metropolitana De Bucaramanga En Cumplimiento De La Ley 1625 De 2013 Y 1454 Del 2011.

MARCO LEGAL

Constitución Nacional:

Artículo 313 Ord. 4 establece como función de los Concejos Municipales: Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Artículo 287 numeral 3, le otorga a las entidades territoriales independencia y autonomía para el establecimiento de los tributos con el fin de adelantar las funciones señaladas por el ordenamiento jurídico, todo dentro de los términos fijados por la Constitución y la ley.

Artículo 338 de la Constitución Política “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”.

Ley 136 de 1994:

Artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales “Establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley”.



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

Ley 1454 del 2011

Artículo 25 establece: “En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el, acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con el destino a la financiación de las Funciones de la entidad, así como los porcentajes de dicha participación”

Ley 1625 de 2013

Artículo 28. Establece “PATRIMONIO Y RENTAS. El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: b) “El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011”

Ley 1625 de 2013, las disposiciones Metropolitanas son normas de carácter superior respecto a los actos administrativos municipales, lo que obliga a todos los miembros pertenecientes a las Áreas Metropolitanas.

IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece que “...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo..”, por lo tanto cabe señalar que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene implicaciones económicas significativas, pues corresponde a la presupuestación de unos aportes establecidos en la Ley . Así mismo no afectan la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial conforme lo establece la Ley 358 de 1997.

El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable mediante Acta de COMFIS No. 029 de fecha 6 de noviembre de 2024.

Siendo mandato legal y existiendo el Acta No. 013 del 4 de diciembre de 2013 de la Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga por la cual se acordó que los Alcaldes presentarían ante sus respectivos Concejos un proyecto de acuerdo a través del cual se fijará el porcentaje de los aportes con destino a la financiación del Área, los cuales serían destinados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

El porcentaje propuesto se aplicará sobre el recaudo del impuesto predial unificado recaudado por cada uno de los Municipios miembros.



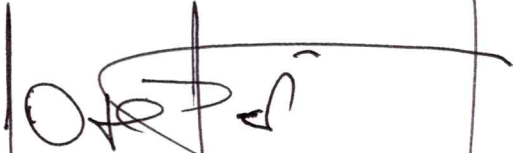
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

El Departamento Nacional de Planeación, en su informe de desempeño fiscal al cierre de la vigencia 2023, determino que el Municipio de Floridablanca se encuentra en categoría de Riesgo financiero vulnerable, con una calificación de 64.4, ubicándose en el puesto 31 de 87 municipios del Departamento, en su análisis menciona que: “La entidad debe implementar acciones para mejorar su recaudo de ingresos tributarios y no tributarios bajo las dimensiones: fiscal y financiera (...)”. y el cierre fiscal de 2023, que ha generado un déficit presupuestal de ICLD cercano a los 10.800 millones de pesos, que incluye obligaciones pendientes de vigencias anteriores como algunos servicios públicos dejados de pagar desde el mes de julio de 2023, y otras situaciones que agravan el déficit como sentencias judiciales para pago sin financiación; el presupuesto del año 2025, se encuentra desfinanciados en algunos programas de inversión.

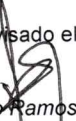
La administración Municipal, ha implementado y se encuentra en la adopción de todas las herramientas posibles con el fin de mejorar la situación financiera en la que se encuentra el municipio de Floridablanca, las trasferencias en el cuatrienio que se pretender realizan al Área Metropolitana de Bucaramanga superan los 10.000 millones de pesos, cuantía que no está en las condiciones de soportar el municipio.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación el análisis, estudio, discusión y posterior aprobación de este importante proyecto.

Presentado por,

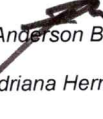

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

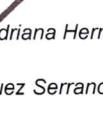
Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, ~~este~~ cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Edgar Mauricio Peña Arce, Secretario General.

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Luz Adriana Hernandez Rueda, CPS Secretaria de Hacienda

Marcos Rodriguez Serrano, CPS Secretaria de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA SANTANDER**

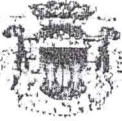
CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011”, según lo expresado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece “...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo..”, cabe señalar que la presente iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo en el MFMP 2025-2034, por cuanto en cada vigencia fiscal se deberán presupuestar los aportes del Municipio, por lo tanto guarda armonía con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo no afecta la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial conforme lo establece la Ley 358 de 1997.

Se expide esta certificación en Floridablanca Santander, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024, con destino al CONCEJO MUNICIPAL.

Atentamente,


GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda Municipal

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 029 -2024.

FECHA: Floridablanca, Noviembre 06 de 2024.
HORA: 11:00 A.M
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

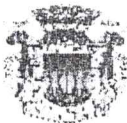
NOMBRE			CARGO	ASISTIÓ	
				SI	NO
Dr.NESTOR BARRERA	FERNANDO DIAZ		Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. ISRAEL JEREZ	ANDRES BARRAGAN		Secretario de Planeación.	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS			Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE			Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S			Tesorera General	X	
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ			Profesional U. Contabilidad	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA			Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.			Profesional Gestión de Impuestos		X

INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE			CARGO	ASISTIÓ	
				SI	NO
Dr. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ			Secretario de Infraestructura	X	
Dra. SANDRA VELASQUEZ	YANNETH MORENO		Control Interno	X	
Dr. MIGUEL PRADA	ANDERSON BELTRÁN		Secretario Jurídico	X	

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.
3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011”.
4. Propositiones y varios.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA Delegado - Alcalde Municipal, Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ secretario de Planeación, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Secretario General, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto.

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

Se deja asimismo constancia de la presencia de los invitados, que concurren con voz y sin voto, Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ- secretario de Infraestructura, Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ-Control Interno, Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA, secretario Jurídico

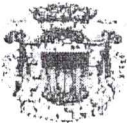
A continuación, somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**.

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesario la formulación del presente proyecto **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**. Explicando que, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Según el informe emitido por la firma **VALUE & RISK RATING**, en la sesión del Comité de Calificación celebrada el 29 de julio de 2024, se asignaron las calificaciones de capacidad de pago para el municipio de Floridablanca. Estas calificaciones fueron **'A+(A MÁS)'** para el plazo largo y **'VrR1-(UNO MENOS)'** para el corto plazo. La perspectiva de la calificación se mantiene **ESTABLE**.

En la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo **“FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”** Acuerdo Municipal 014 de abril 23 de 2024, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo; Y está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2025- 2034 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

La administración Municipal se ha esforzado por el fortalecimiento de las finanzas municipales, que se han venido manejando de una manera efectiva, buscando maximizar la productividad de los recursos económicos con que se cuenta para cumplir con todas las metas del Plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”. Sin embargo, existen proyectos que son muy necesarios para la comunidad y la única forma posible que se tiene para financiarlos es acudiendo a los recursos del crédito ante entidades financieras, recursos que estamos en capacidad de negociarlos en las mejores condiciones para el Municipio, de forma tal que se cumplan con todos los indicadores de ley que estamos obligados a monitorear y evaluar permanentemente.

Dado lo anterior, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio, se genera, además, un impulso al proceso de reactivación económica y redunda en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, aprobar el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**.

- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011”**.

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesario la formulación del presente proyecto **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011”**. Explicando que según artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece: “(...) En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la Financiación de las funciones de la entidad así como los porcentajes de dicha participación. (...)”

Es así como el Concejo Municipal de Floridablanca, en cumplimiento a la norma anteriormente reseñada ha expedido los acuerdos municipales Nos. 03 de 2017, 014 de noviembre 3 de 2020 y 023 de diciembre 22 de 2021, en el primero de los cuales se fijó como porcentaje del aporte el 0.5% siendo variado con el último de los acuerdos señalados al 2% para la finalización del periodo de la Corporación.

Se deja a consideración del COMFIS, como porcentaje con destino al Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2025-2027, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Floridablanca



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

como participación para la financiación del funcionamiento, en su calidad de miembro de dicha entidad para el cumplimiento de sus competencias y funciones.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, aprobar el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011”**.

4. Propositiones y varios.

No hay Propositiones en la mesa.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. **NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

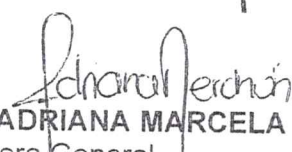
No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:45 A.M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Delegado - alcalde Municipal


Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario Hacienda


Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General.


Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación


Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
Tesorera General


Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto


Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional U. Contabilidad